



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA

La Suscrita Delegada de la Secretaría General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, autorizada para este acto mediante Acuerdo No. 586-2024 de fecha 28 de agosto del año 2024, por este acto procede a notificar a la abogada VANNI JULIANY PALMA MEJÍA, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada INVERSIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V. (INGELSA), de la providencia que consta en el expediente administrativo No. SG-RRF-197-2023, que literalmente dice: "SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024). Visto y analizado el informe que antecede, téngase por admitido el Recurso de Reposición, presentado ante la Secretaría General de esta Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas por la abogada ALEJANDRA MARÍA DE DIOS CHANG VIDES, actuando en su condición de apoderada legal de la sociedad mercantil denominada INVERSIONES DE GENERACIÓN ELÉCTRICAS, S.A. DE C.V. (INGELSA), de conformidad a lo establecido en el Artículo 172 del Código Tributario contenido en el Decreto No.170-2016. Asimismo, téngase por recibido escrito que literalmente dice: "DELEGACION DE PODER.-", presentado por la abogada ALEJANDRA MARÍA DE DIOS CHANG VIDES en fecha siete (7) de junio del año dos mil veintitrés (2023), quien delega el poder en ella otorgado en la abogada JULIA DANIELA GUARDADO ERAZO, mayor de edad, soltera, abogada, inscrita en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el número 12026, con oficinas profesionales ubicadas en la Colonia Miramontes, tercera calle, casa No. 2165, teléfonos número 2239-6570/2239-7172, celular número 3341-4436 y correo electrónico jdge26@gmail.com. EN CONSECUENCIA: 1) De acuerdo con lo solicitado por la recurrente, procédase a la apertura a prueba por un término legal no menor de un (1) mes contado a partir del día siguiente de la notificación de la presente providencia, a fin de que acredite las pruebas que considere oportunas. 2) Téngase por delegado el poder en la abogada JULIA DANIELA GUARDADO ERAZO. FUNDAMENTOS DE DERECHO: Artículos 2 numeral 23), 14 numeral 10), 88, 90, 91, 92, 93, 169 numeral 1), 171, 172 y 173 del Código Tributario contenido en el Decreto No. 170-2016; 116 y 121 de la Ley General de la Administración Pública; 64, 72 y, 129 de la Ley de Procedimiento Administrativo. NOTIFÍQUESE. - (FYS) GERSSON ORLANDO SIERRA SECRETARIO GENERAL". - De conformidad con lo establecido en los artículos 88, 89 y 93 del Código Tributario contenido en el Decreto 170-2016.

En la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintiséis (26) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

BRIGHETTE RASHEL ALVARADO AGUILAR
Delegada de la Secretaría General
Acuerdo Número 586-2024